



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

Soledad, 07 de julio de 2020

PROCESO	Filiación
DEMANDANTE	SANDRY PATRICIA GONZALEZ CAMPO.
DEMANDADO	Herederos indeterminados de JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES (q.e.p.d)
RADICADO	08758 31 84 001 2018 0446 00

Informe Secretarial: señora Jueza, A su despacho el asunto de la referencia, el cual esta pendiente la practica de prueba de ADN. Sírvase proveer.

MARIA CRISTINA URANGO PEREZ
SECRETARIA.

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Siete (07) de julio de dos mil veinte (2020).

Constatada la nota secretarial que antecede, Visto el informe secretarial precedente y revisado el expediente a folio (104), se verificó que en la Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses que en dicha entidad reposa muestra de sangre del finado, JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, quien en vida se identificó con la C.C N° 13.276.923 dado que a través del ente en mención se realizó la diligencia del levantamiento del cadáver y prueba de la mancha de sangre., por lo cual se procederá a fijar fecha para la práctica de la prueba científica de ADN de su presunto padre, y en práctica simultanea con la prueba de la mancha de sangre que se encuentra practicado en el informe pericial de necropsia N°2014010108001000150 realizado al cadáver del señor JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, quien en vida se identificó con la C.C N° 13.276.923 en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses de la ciudad de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE

Primero: Señalar el veintiséis (26) de agosto de 2020, a las 9:00 a.m., para la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN en la sede del INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES de la ciudad de Barranquilla a los menores LUISA SANDRY GONZALEZ CAMPO, MARIA CONSUELO GONZALEZ CAMPO, CARLOS MARIO GONZALES CAMPO y su presunto padre, y en práctica simultánea con la prueba de la mancha de sangre que se encuentra practicado en el informe pericial de necropsia N°2014010108001000150 realizado al cadáver del señor JUAN CARLOS JIMENEZ TORRES, quien en vida se identificó con la C.C N° 13.276.923, para establecer la filiación de los menores.

Segundo: Envíese las respectivas comunicaciones y expídase el FUS.

Tercero: Exhortar a las partes, apoderados, y demás interesados en el proceso para que en adelante las intervenciones se envíen única y exclusivamente a la dirección electrónica institucional j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co, de conformidad con el Art. 2 del Decreto Legislativo No. 806 de 2020 y en armonía con el Art. 26 del Acuerdo PCSJA20-11567 del C.S.Jud.

JGN

Palacio de Justicia, calle 20, carrera 21 esquina.
Correo:j01prmpalfsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

Soledad – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4



No. GP 059 - 4



Juzgado Primero Promiscuo de Familia del Circuito de Soledad
Palacio de Justicia – Primer Piso
Soledad- Atlántico

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
LA JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 14 de Julio de 2020
NOTIFICADO POR ESTADO N° 50 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ